

UNIVERSIDAD DEL CAUCA UNIVERSIDAD DEL CAUCA JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 023 DE 2021

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SAS

OBSERVACIÓN Nº 1.

Entendemos cada entrega de dotación estará compuesta por 254 chequeras ¿es cierto nuestro entendimiento?.

RESPUESTA

Acorde a las especificaciones técnicas y el presupuesto detallado en la convocatoria publica 023 de 2021, soportados en el estudio realizado por la División de Gestión de Talento Humano, son 254 chequeras.

OBSERVACIÓN Nº 2.

La entidad indica "Nota: El valor final de los bonos se ajustará en el contrato de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, así mismo el contratista acepta la modificación de las cantidades de los bonos en el evento que surja un cambio en el número de los funcionarios que tendría derecho a la dotación" (subrayado fuera de texto) por lo que agradecemos a la entidad, aclare si en caso de modificaciones de cantidades, sufriría algún cambio el valor del contrato o seguiría bajo las mismas condiciones.

RESPUESTA

La Universidad informa que en caso de adicionar o disminuir cantidades de bonos consecuentemente el valor del contrato deberá ser adicionado o disminuido mediante otrosi acorde a la información exacta que reporte la División de Gestión de Talento Humano al respecto.

OBSERVACIÓN Nº 3.







La entidad indica "Los proponentes deberán ofrecer el precio total, incluyendo en el valor total de la propuesta, la comisión, el impuesto al valor agregado (IVA) y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes, si hay lugar a ello, con indicación del porcentaje establecido, de no hacerlo se considerará incluido en los precios totales y deberá estipularse en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, igualmente el valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos." Por lo que entendemos que los valores estimados para el canje por parte de los beneficiarios no son fijos y se establecerán de acuerdo a los descuentos por comisión y demás gastos, ¿es cierto nuestro entendimiento?.

RESPUESTA

La Universidad informa que los valores unitarios planteados en el presupuesto de la convocaoria pública N°023 de 2021 fueron calculados incluyendo el valor de comisión (si aplica), IVA u otros que deban tener en cuenta los oferentes en sus propuestas. Por lo que los valores estimados para el canje por parte de los beneficiarios dependerán principalmente del valor de la comisión (si llegase a aplicarse en la oferta) y demás que legalmente deban asumirse desde el presupuesto de la Universidad.

OBSERVACIÓN Nº 4.

RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

a) Por lo que en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 537 de 2020 por el cual el Gobierno Nacional adoptó las medidas para la contratación estatal en el marco de la emergencia económica, social y ecológica, el cual fue expedido teniendo en cuenta que las entidades estatales deben acoger medidas que garanticen celeridad y eficacia durante el tiempo de emergencia sanitaria tomando medidas de bioseguridad necesarias en pro de garantizar la salud y el cuidado de cada uno de sus empleados y colaboradores del contratista y contratante.

Adicionalmente, el envío electrónico es garante de apoyar la reducción del riesgo de contagio de coronavirus y de minimizar el impacto ambiental al reducir el uso del papel.

Por lo anterior, agradecemos sea permitido el envío de la propuesta de forma electrónica a través del correo que sea indicado por la entidad. Así mismo, agradecemos a la entidad para el caso puntual del envío de propuestas por medio de correo electrónico no se haga obligatorio todo lo referente a la presentación en físico de la propuesta como copias, foliación, sobres, rótulos.







- b) Se debe tener en cuenta la validez de la firma digital del representante legal siempre que la misma provenga de una entidad certificadora aprobada como Certicamara, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 527 de 1999, la cual reconoce que la firma digital cuenta con la misma fuerza y efectos que la firma manuscrita, por lo tanto, tiene la misma validez y valor probatorio. Por lo anterior agradecemos se aclare por parte de la entidad que los documentos que requieran de firma del representante legal pueden ser suscritos con dicha firma.
- c) La entidad indica "Algunos de los impuestos que aplican para el contrato que se derive de este proceso son los siguientes [...]" por lo que agradecemos indicar si debemos considerar gastos adicionales al momento de la elaboración de propuesta económica como por ejemplo porcentaje de estampillas.

RESPUESTA

- a) La Universidad acoge favorablemente su observación y lo invita a consultar el pliego definitivo de condiciones que establecerá la posibilidad de presentar las ofertas virtualmente, siempre y cuando, la oferta que resulte seleccionada, previo al momento de la celebración del contrato sea allegada a la Universidad del Cauca por parte del proponente adjudicatario en forma física y completa para el archivo correpsondiente.
- b) La Universidad acoge de manera favorable su observación, siempre y cuando la firma digital cumpla con todos los requisitos de validez y seguridad que permitan garantizar ante los entes de control la fiabilidad del documento.
- c) Para el presente proceso no aplicará la liquidación de estampilla Universida del Cauca actando lo dispuesto en la ordenanza N° 075 de 2008 de la Gobernación del Cauca.

OBSERVACIÓN Nº 5.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONVOCATORIA.

La entidad indica "Al proponente favorecido con la adjudicación se le notificará la adjudicación y deberá presentarse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes, con los documentos para su perfeccionamiento. Así mismo, asumirá el pago de todos los gastos necesarios para su legalización" agradecemos a la entidad aclarar si dicha legalización se llevara por medio de correo electrónico y firma digital.







RESPUESTA

La entidad informa que la legalización del contrato deberá llevarse a través de documentos en físico. Sin emabrgo podrá adelantarse mediante correo electrónico la comunicación y envio de la documentación escaneada garantizando que será enviado en físico y original a la Universidad del Cauca para el respectivo archivo.

OBSERVACIÓN Nº 6.

CRONOLOGIA DEL PROCESO

- a) Agradecemos a la entidad incluir en el cronograma Plazo para observaciones al pliego definitivo.
- b) Teniendo en cuenta que el término para presentar ofertas será hasta el 19 de noviembre, nos permitimos solicitar se amplíe el cierre de la invitación, toda vez que las respuestas a observaciones y la posibilidad de expedición de adendas podrían generar cambios sustanciales en la elaboración de ofertas y los tramites de legalización de firmas requieren de tiempo mayor que el estimado por la entidad en el cronograma, adicional debido a la emergencia sanitaria, las aseguradoras presentan demoras en la entrega de garantías y la legalización de firmas de los documentos toma mayor tiempo al establecido.
- c) Agradecemos a la entidad permitir la participación a la Audiencia pública de adjudicación de manera virtual.

RESPUESTA

- a) La entidad informa que por ser un proceso prioritario para la vigencia 2021 no es posible otorgar mayor plazo para observaciones al pliego definitivo ya que precisamente acaba de surtirse el esapcio para que los posibles interesados puedan hacer observaciones. En caso de inconsistencias o aclaraciones la Universidad podrá comunicarse a través de adendas a la Convocatoria.
- b) La Universidad acoge favorablemente su observación y lo invita a consultar el pliego definitivo de condiciones que ajustará el cronograma.
- c) La Universidad acoge favorablemente su observación y lo invita a consultar el pliego definitivo de condiciones que ampliará la posibilidad.







OBSERVACIÓN Nº 7.

PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Agradecemos a la entidad indicar si el paz y salvo es de obligatorio cumplimiento para la presentación de la oferta, toda vez que no es claro y se entiende que es una vez se tenga facturación con la entidad.

RESPUESTA

En lo posible y de forma ideal se debe presentar el paz y salvo junto con la oferta. Sin embargo, reiterando lo indicado en el literal i) del numeral 2.1, éste documento **podrá** ser expedido con posterioridad al cierre siempre y cuando no sobrepase el término establecido para subsanar.

OBSERVACIÓN Nº 8.

CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta el objeto social y la clase de negocio que ejercen, las empresas dedicadas a la emisión, comercialización, procesamiento y reembolso de vales y/o cupones en soporte físico o electrónico, manejan un pasivo alto teniendo en cuenta que el único ingreso percibido realmente es el gasto administrativo o comisión, Los vales contablemente son un ingreso recibido para terceros, es decir el valor de cada vale no es un ingreso para las Compañía emisoras de Bonos sino para el establecimiento donde se utilizará, por tal razón el ingreso que percibe la empresa es una administración y el pasivo reportado en los estados financieros reflejados como otros pasivos, corresponden a ingresos recibidos para terceros no a deudas propias de la Compañía.

Para los indicadores financieros es importante aclarar que el pasivo corriente en estas empresas es elevado dada la decisión de pagar las obligaciones a terceros a corto plazo, sin embargo, el pago de estas obligaciones se da en promedio entre los 80 y 90 días motivo por el cual realmente no se ve afectada la liquidez de la compañía ni se ponen en riesgo el contrato, pero si por normativa NIIF se debe registrar como un pasivo corriente. Adicionalmente, cada vez que es emitido un bono o vale se registra un movimiento contable a favor de un tercero que es alguno de los establecimientos de comercio afiliados, es decir que al emitirse el vale Sodexo o la empresa comercializadora







de bonos adquiere una deuda futura con el comercio donde se pueda redimir el bono, sin embargo, esto no quiere decir que la empresa no cuente con buena liquidez, todo lo contrario, se garantizan de forma rápida las acreencias.

Como pueden ver el modelo financiero impacta contablemente las cifras de las empresas de este sector sin afectar de forma real su sostenibilidad en el tiempo y mucho menos la capacidad para el cumplimiento del contrato que es la razón de ser de las exigencias de los indicadores financieros en un proceso de contratación, razón por la cual muy respetuosamente solicitamos la modificación de los indicadores así:

Índice Endeudamiento: menor o igual a 0,93

RESPUESTA

Con el propósito de garantizar la mayor participación posible en el presente proceso la Universidad acoge la observación de forma favorable y lo invita a consultar el pliego definitvo de condiciones.

OBSERVACIÓN Nº 9.

La entidad indica:

Entendemos es válido el suministro de tarjetas, bonos, vales, chequeras, talonarios para la acreditación de la experiencia ¿es cierto nuestro entendimiento?

RESPUESTA.

La Universidad informa que NO es correcta la interpretación por ustedes planteada ya que el pliego en el numeral 2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE es claro en cuanto a que "se acreditará mediante la presentación de las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones de la ejecución de los contratos relacionados en el formulario de experiencia específica (Anexo G) suscritas por el representante legal o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad territorial, y en las que sea posible verificar las actividades objeto del presente proceso requerido por la Universidad, por lo que los contratos deben estar ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del respectivo proceso.

Los documentos presentados para acreditar la experiencia deberán contener como mínimo el número del contrato, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de finalización, el valor total ejecutado, las actividades ejecutadas y su precio, y el porcentaje de participación cuando se haya ejecutado en forma asociativa. De no contener la información podrá ser complementado







con otro documento firmado por el contratante. Si existiese en los documentos que acrediten la experiencia, nota o salvedades que indiquen directamente inconformidades o insatisfacción con el recibo del objeto del contrato, la entidad no considerará válida esa experiencia.

Cuando se trate de compras mediante Acuerdo Marco de Precios deberá anexar la orden de compra y la certificación del cliente." (...)

OBSERVACIÓN Nº 10.

FORMA DE PAGO

Agradecemos a la entidad indicar de cuántos días dispone para realizar el pago una vez radicada la facturación. Lo anterior teniendo en cuenta que el flujo financiero de las empresas correspondientes a este sector de la economía se caracteriza por ser prepago, ya que estás empresas pagan el consumo de los funcionarios o beneficiarios de la Entidad, en los establecimientos de comercio afiliados en los cuales se adelante el canje de los bonos o vales, dentro de las 24 horas siguientes a ser utilizado, por lo que dicho plazo de pago no podrá ser superior a 30 días.

RESPUESTA

Se acepta la observación, en consecuencia el pliego de condiciones establecerá como plazo máximo de pago 31 de Diciembre de 2021, siempre y cuando se cumpla con la radicación de los respectivos formatos y documentos (correctamente diligenciados) requeridos en la División Financiera de la Universidad del Cauca.

11. GARANTÍAS

- a) Agradecemos a la entidad requerir las garantías únicamente a través de correo electrónico.
- b) Teniendo en cuenta las solicitudes por parte de las aseguradoras, quienes afirman que, debido a la emergencia sanitaria han venido presentando demoras en la entrega de garantías y por lo tanto la validación y la legalización de firmas toma mayor tiempo al establecido por la entidad, agradecemos permitir la presentación de garantías dentro de los cuatro (4) días siguientes a la publicación de aceptación.

RESPUESTA







- a) Con el propósito de agilizar el trámite de legalización se admitirá la recepción de poliza vía electrónica. Sin embargo será necesario para efectos de archivo (como exigen los entes de control a la Universidad) que dicha garantía sea remitida en físico y firmada por el tomador a la entidad.
- **b)** Encontrando sustentada la observación se procederá a fijar en el pliego definitivo los nuevos términos para la presentación de garantías

Universitariamente,

Original Firmado
CIELO PEREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa
Universidad del Cauca

Proyectó: Sara Milena López Rojas



